



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Marzo de 2011

Fecha: 21 de marzo de 2011

Presentado por: Administración

### RESOLUCION NÚMERO 36 SERIE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25, SERIE 2009-2010 QUE AUTORIZA LA VENTA DE SOLARES CEDIDOS EN USUFRUCTO POR EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS QUE CUMPLEN CON DETERMINADOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS, CON EL PROPÓSITO DE CORREGIR EL NÚMERO DEL SOLAR UBICADO EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA, IDENTIFICADO ERRONEAMENTE COMO SOLAR NÚMERO 4 Y QUE DEBE SER IDENTIFICADO COMO SOLAR #46 DE LA CALLE MUÑOZ RIVERA, COMO UNO DE LOS SOLARES CEDIDOS EN USUFRUCTO AUTORIZADOS A SER VENDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en el Art. 9.005 inciso (b), dispone sobre la enajenación de bienes municipales estableciendo que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. De igual forma, dispone que la venta de solares en usufructo podrá ser aprobada por la Legislatura Municipal sin la celebración de subasta pública.

**POR CUANTO:** Por virtud de la Resolución Número 25, Serie 2009-2010, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas autorizó la venta de varios solares cedidos en usufructo por el Municipio de Aguas Buenas, estableciendo requisitos y condiciones particulares a ser cumplidos para realizar dicha venta.

**POR CUANTO:** En la citada Resolución Número 25, Serie 2009-2010, por inadvertencia, se identificó uno de los solares como el “Solar Número 4 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas” cuando la identificación correcta sería “Solar Número 46 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas”.

**POR CUANTO:** A los efectos de corregir esta inadvertencia, se solicita a esta Honorable Legislatura Municipal enmiende la Resolución Número 25, Serie 2009-2010, a

los efectos de identificar el solar identificado en dicha Resolución como "Solar Número 4 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas" como el "Solar Número 46 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas".

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Resolución Número 25, Serie 2009-2010, a los efectos de identificar el solar identificado en dicha Resolución como "Solar Número 4 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas" como el "Solar Número 46 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas".

**SECCIÓN 2DA:** Las restantes disposiciones de la Resolución Número 25, Serie 2009-2010, quedan inalteradas.

**SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.



**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al señor Alcalde, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudación sobre Ingresos (CRIM), al encargado de la Propiedad Municipal y al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MARZO DE 2011.**

*Nilsa Luz García Cabrera*  
**HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Lefbia E. Cotto Flores*  
**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011.**

*Luis Arroyo Chiqués*  
**LUIS ARROYO CHIQUÉS**  
**ALCALDE**





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 36 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS ABSTENCIÓN 0

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

1. Hon. Nilsa L. García Cabrera
2. Hon. Rafael Cardona Carvajal
3. Hon. María M. Silva Rosa
4. Hon. Guillermo Oyola Reyes
5. Hon. José M. Malavé Durant
6. Hon. Ángel M. Planas Cortés
7. Hon. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Hon. Roberto Velázquez Nieves
9. Hon. José B. Canino Laporte
10. Hon. José L. Batalla Delgado

**AUSENTE:**

11. Hon. José Aponte Rosario

**AUSENTE Y NO EXCUSADO**

12. Hon. Cruz Martínez Fernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 23 de marzo de 2011.

Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

